

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre doce (12) de 2023. Informo a la señora Juez que se recibió mediante correo electrónico del 10 de octubre del año en curso, el oficio número 105272561-4-002203 calendado 10 de octubre de 2023 procedente de la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – “DIAN” DE CALI (VALLE)**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00213-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a la presente demanda el oficio número 105272561-4-002203 calendado octubre 10 de 2023 procedente de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – “DIAN” DE CALI (VALLE) – DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS suscrito por SILVIO GEOVANNY ROMERO MANCILLA, funcionario GIT ADMINISTRACION DE COBRO, por medio del cual manifiesta que el contribuyente **JOSÉ FELIX CAMPAÑA CORAL C.C. 11.786.142**, pose las siguientes obligaciones:

Concepto	Año gravable - Periodo	Impuesto	Sanción
VENTAS	2023-01	\$ 103,058,000	\$0
VENTAS	2023-02	\$ 138,488,000	\$0
VENTAS	2023-03	\$ 125,260,000	\$0

Lo anterior para conocimiento de la parte demandante. Por tal motivo se **OFICIARÁ** a la “**DIAN**” informando sobre la prelación del crédito fiscal según los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario y artículo 465 del Código General del Proceso y lo estipulado en los artículos 2494 al 2504 del Código Civil y que a la fecha se decretaron las medidas cautelares consistentes en el embargo y secuestro de los dineros depositados en cuentas, de los establecimientos de comercio y de los bienes inmuebles de propiedad del causante **JOSÉ FELIX CAMPAÑA CORAL C.C. 11.786.142**.

De la misma manera, se le informa que no se ha efectuado secuestro, avalúo, ni programada fecha de remate.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcbae77b266fb9f4be4673d552a1124858f767cd4489e1185711f85f25709322**

Documento generado en 12/10/2023 10:27:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>